Naciones Unidas E/CN.6/2018/1

Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
62º período de sesiones
12 a 23 de marzo de 2018
Tema 2 del programa provisional
Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional anotado y organización de los trabajos propuesta*

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
   a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:
      i) Tema prioritario: desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales;
      (ii) Tema de examen: la participación de la mujer en los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como sus repercusiones en el adelanto y la potenciación del papel de la mujer y su utilización con esos fines;
   b) Nuevas cuestiones, tendencias, esferas prioritarias y nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan a la situación de las mujeres, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres;

* La organización de los trabajos propuesta se publicará con la signatura E/CN.6/2018/1/Add.1.

c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.

6. Programa provisional del 63er período de sesiones de la Comisión.

7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 62º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1987/21 y la decisión 2002/234 del Consejo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer elige a los miembros de la Mesa por un mandato de dos años. En la primera sesión de su 62º período de sesiones, celebrada el 24 de marzo de 2017, la Comisión eligió por aclamación al Sr. David Donoghue (Irlanda) Presidente de los períodos de sesiones 62º y 63º de la Comisión, a la Sra. Koki Muli Grignon (Kenya) Vicepresidenta del 62º período de sesiones y al Sr. Mauricio Carabali Baquero (Colombia) Vicepresidente de los períodos de sesiones 62º y 63º. La Comisión aplazó la elección de los otros dos Vicepresidentes, en el entendimiento de que, previa nominación por sus grupos respectivos, los candidatos podrían participar en las reuniones de la Mesa celebradas en preparación del 62º período de sesiones de la Comisión.

De conformidad con la resolución 2009/16 del Consejo Económico y Social, la Comisión designa a cinco miembros para que integren por períodos de dos años el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer, establecido de conformidad con la resolución 1983/27 del Consejo Económico y Social. En la primera sesión de su 62º período de sesiones, la Comisión designó a Bélgica para actuar como miembro del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones en los períodos de sesiones 62º y 63º, y al Uruguay para actuar como miembro del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones en el 62º período de sesiones de la Comisión.

A falta de candidatos de los Estados de África, Asia y el Pacífico y Europa Oriental, la Comisión aplazó a una fecha posterior la elección de los tres miembros restantes del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones, en el entendimiento de que, tan pronto como los Grupos respectivos aprobaran las candidaturas, los miembros aprobados de la Comisión podrían participar plenamente en la labor del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones. En su segunda sesión se solicitará a la Comisión que nombre a los miembros restantes del Grupo de Trabajo.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 7 del reglamento se dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión apruebe el programa de dicho período de sesiones.

En su decisión 2017/229, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional y la documentación del 62º período de sesiones de la Comisión.

Los preparativos del 62º período de sesiones de la Comisión se llevaron a cabo de conformidad con la resolución 2015/6 del Consejo Económico y Social sobre la organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. En consecuencia, la Mesa de la Comisión celebró varias reuniones, así como consultas y reuniones informativas oficiosas con las delegaciones a fin de examinar la organización de los trabajos del período de sesiones.

Siguiendo la práctica habitual, las intervenciones de los representantes de las delegaciones de miembros y observadores de la Comisión en el debate general se limitarán a 5 minutos, y las intervenciones en nombre de grupos de delegaciones a 10 minutos. También se recomienda que las intervenciones de las organizaciones no gubernamentales sobre temas de interés para el período de sesiones se integren en el

debate general y en los paneles interactivos de expertos, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico.

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"

a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:

i) Tema prioritario: desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales;

ii) Tema de examen: la participación de la mujer en los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como sus repercusiones en el adelanto y la potenciación del papel de la mujer y su utilización con esos fines;

En su resolución 2016/3, el Consejo Económico y Social decidió que en su 62º período de sesiones, que se celebraría en 2018, la Comisión examinaría como tema prioritario los "Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales" y decidió también que el tema de examen sería "La participación de la mujer en los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como sus repercusiones en el adelanto y la potenciación del papel de la mujer y su utilización con esos fines", en seguimiento de las conclusiones convenidas por la Comisión en su 47º período de sesiones (véase E/2003/27-E/CN.6/2003/12).

En su resolución 2015/6, el Consejo decidió que el período de sesiones de la Comisión incluiría una serie de sesiones de nivel ministerial para reafirmar y fortalecer el compromiso político a fin de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como sus derechos humanos, y garantizar un alto nivel de participación y visibilidad de las deliberaciones de la Comisión, y que la serie de sesiones incluiría mesas redondas de nivel ministerial u otros diálogos interactivos de alto nivel para intercambiar experiencias, enseñanzas y buenas prácticas, así como un debate general sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. La Comisión recomendó que en las intervenciones se expusieran los objetivos alcanzados, los logros conseguidos y los esfuerzos en curso para cerrar las brechas y superar las dificultades relacionadas con el tema prioritario y el tema de examen.

También en su resolución 2015/6, el Consejo decidió que la Comisión evaluaría los progresos alcanzados en la aplicación de las conclusiones convenidas sobre un tema prioritario de un período de sesiones anterior, como su tema de examen, mediante un diálogo interactivo, que incluiría lo siguiente:

a) La presentación voluntaria por los Estados Miembros de distintas regiones de las conclusiones, los problemas y las mejores prácticas que permitieran determinar medios para acelerar la aplicación a través de las experiencias nacionales y regionales;

b) Formas de apoyar y lograr la aplicación acelerada, entre otras cosas superando las deficiencias de datos y los problemas relativos a la recolección, la presentación de informes, la utilización y el análisis mejorados de datos en relación con el tema, a nivel nacional, regional y mundial.

Serie de sesiones a nivel ministerial

La serie de sesiones a nivel ministerial de la Comisión se celebrará del 12 al 14 de marzo de 2018 e incluirá una serie de mesas redondas ministeriales y otros diálogos interactivos de alto nivel.

Panel interactivo de expertos sobre el tema prioritario

La Comisión celebrará un panel interactivo de expertos con la participación de expertos de los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros grupos de interesados que trabajan en el tema prioritario.

Diálogos interactivos sobre el tema de examen

La Comisión celebrará dos diálogos interactivos con presentaciones voluntarias por los Estados Miembros de las diferentes regiones sobre el tema de examen, y un diálogo interactivo de expertos sobre enfoques innovadores basados en datos para medir los progresos en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales (E/CN.6/2018/3)

Guía para las deliberaciones de las mesas redondas ministeriales sobre el tema prioritario: nota de la Secretaría (E/CN.6/2018/5)

Informe del Secretario General sobre la participación de la mujer en los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como sus repercusiones en el adelanto y la potenciación del papel de la mujer y su utilización con esos fines (E/CN.6/2018/4)

b) Nuevas cuestiones, tendencias, esferas prioritarias y nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan a la situación de la mujer, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres

En su resolución 2015/6, el Consejo Económico y Social determinó que la Comisión, en caso necesario, seguiría examinando las nuevas cuestiones, las tendencias, las esferas prioritarias y los nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectaban a la situación de la mujer, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres, que requerían un examen oportuno, teniendo en cuenta los acontecimientos mundiales y regionales, así como las actividades planificadas en las Naciones Unidas, en las que se requería una mayor atención a la perspectiva de género, siguiendo con atención las cuestiones que figuraban en el programa del Consejo, en particular su tema anual principal, según procediera.

En la misma resolución, el Consejo solicitó a la Mesa de la Comisión que determinara, antes del período de sesiones, esa nueva cuestión, tendencia, esfera prioritaria o nuevo enfoque, en consulta con todos los Estados Miembros, por conducto de sus grupos regionales y teniendo en cuenta las aportaciones de otras partes interesadas pertinentes, para someterlos a la consideración de la Comisión por conducto de un diálogo interactivo.

Tras la celebración de consultas, la Mesa propuso que no se determinaran nuevas cuestiones en el 60º período de sesiones.

c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas

Aspectos normativos de la labor de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

De conformidad con el párrafo 67 c) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, la Comisión tendrá ante sí el informe anual de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) sobre los aspectos normativos de la labor de ONU-Mujeres y sobre la aplicación de la orientación normativa proporcionada por la Comisión.

Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

En su resolución 2017/10 relativa a la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo, el Consejo Económico y Social solicitó a la Comisión que siguiera vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. También solicitó al Secretario General que siguiera examinando la situación, prestara asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles y presentara a la Comisión, en su 62º período de sesiones, un informe sobre los progresos que se hubieran hecho en la aplicación de la resolución que incluyera los datos proporcionados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

Violencia contra la mujer

En su resolución 50/166 relativa al papel del anterior Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (actualmente ONU-Mujeres) en la eliminación de la violencia contra la mujer, la Asamblea General pidió al Fondo que incluyera en sus informes periódicos información relativa al establecimiento de un fondo fiduciario para apoyar las medidas nacionales, regionales e internacionales destinadas a eliminar la violencia contra la mujer, y que proporcionara esa información a la Comisión.

Liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los encarcelados posteriormente

En su resolución 60/1, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer solicitó al Secretario General que le presentara en su 62° período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución, con las recomendaciones prácticas pertinentes, tomando en consideración la información proporcionada por los Estados y las organizaciones internacionales competentes.

La mujer, la niña y el VIH y el SIDA

En su resolución 60/2, la Comisión solicitó al Secretario General que le presentara un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución en su 62º período de sesiones.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los informes del

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se transmiten a la Comisión para su información.

Cuestiones programáticas

La Comisión tendrá ante sí para su examen una nota del Secretario General sobre la preparación del marco estratégico para el período 2020-2021. Se invita a la Comisión a que examine el proyecto de plan por programas bienal para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y a que transmita sus observaciones al Secretario General. El proyecto de plan por programas bienal, modificado según corresponda, se presentará al Comité del Programa y de la Coordinación en su período de sesiones de junio de 2018. Sus recomendaciones al respecto se transmitirán a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones, cuando examine el proyecto de marco estratégico para el bienio 2020-2021.

Documentación

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre los aspectos normativos de la labor de la Entidad (E/CN.6/2018/2)

Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo

Informe del Secretario General sobre la liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente (E/CN.6/2018/7)

Informe del Secretario General sobre la mujer, la niña y el VIH y el SIDA (E/CN.6/2018/8)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer (A/HRC/38/3-E/CN.6/2018/9)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 64º, 65º y 66º (A/72/38)

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 67º y 68º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/CN.6/2018/12)

Nota del Secretario General sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2020-2021: programa 14, igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

En su resolución 76 (V), el Consejo Económico y Social estableció un procedimiento para que la Comisión recibiese y examinase las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer. En su resolución 304 I (XI), el Consejo enmendó la resolución 76 (V) y pidió al Secretario General que compilara, antes de cada período de sesiones de la Comisión, una lista de las comunicaciones confidenciales y no confidenciales en que se expusiera brevemente lo esencial de cada comunicación.

En su resolución 1983/27, el Consejo reafirmó el mandato de la Comisión de examinar las comunicaciones confidenciales y no confidenciales sobre la condición jurídica y social de la mujer y la autorizó a que constituyera un grupo de trabajo que examinara esas comunicaciones y preparara un informe al respecto para la Comisión.

En su resolución 1993/11, el Consejo reafirmó que la Comisión estaba facultada para presentarle recomendaciones sobre las medidas que deberían adoptarse respecto de las nuevas tendencias y modalidades de discriminación contra la mujer que revelaran esas comunicaciones.

En su decisión 2002/235, el Consejo decidió, con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia del procedimiento de comunicaciones de la Comisión:

a) Que la Comisión, a partir de su 47° período de sesiones, designara, en cada período de sesiones, a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer para el siguiente período de sesiones a fin de que pudieran reunirse y la Secretaría pudiera publicar el informe tres días laborales antes de la aprobación del programa por la Comisión;

b) Pedir al Secretario General:

i) Que informara a los Gobiernos acerca de cada comunicación relacionada con ellos que fuera a ser examinada por la Comisión, como mínimo, 12 semanas antes de que el Grupo de Trabajo procediera a su examen;

(ii) Que velara por que los miembros del Grupo de Trabajo recibieran con anticipación las listas de comunicaciones, incluidas las respuestas de los Gobiernos, si las hubiere, para que las tuvieran en cuenta en la preparación del informe que presentarían a la Comisión para su examen.

En su resolución 2009/16, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión, a partir de su 54º período de sesiones, designaría a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer para períodos de dos años.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/2018/R.1 y Add.1)

5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

La Comisión tendrá ante sí una carta del Presidente del Consejo Económico y Social sobre las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo para su examen y la adopción de medidas al respecto, según proceda.

De conformidad con la resolución 68/1 de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social invitará a sus órganos subsidiarios y a los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados a que hagan aportaciones, según proceda, a su labor en relación con el tema acordado.

El tema del período de sesiones de 2018 será “De lo mundial a lo local: apoyo a sociedades sostenibles y resilientes en las comunidades urbanas y rurales”

Documentación

Carta de fecha 11 de diciembre de 2017 dirigida a la Presidencia de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social (E/CN.6/2018/10)

Nota de la Secretaría sobre la contribución de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a la labor del Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible (E/CN.6/2018/11)

6. Programa provisional del 63er período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión tendrá ante sí un proyecto de programa provisional para su 63er período de sesiones, así como la lista de documentos que se le presentarán para su examen.

7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 62º período de sesiones

De conformidad con el artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre los trabajos realizados en su 62º período de sesiones.

Anexo

Composición de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 62º período de sesiones (2018)

(45 miembros; mandato de cuatro años)

Miembro	*Año de terminación del mandato (al concluir el período de sesiones)*
Albania	2019
Bahrein	2021
Bangladesh	2018
Bélgica	2019
Bosnia y Herzegovina	2019
Brasil	2020
Canadá	2021
Chile	2021
China	2021
Colombia	2019
Congo	2018
Egipto	2018
El Salvador	2018
Guinea Ecuatorial	2019
Eritrea	2020
Estonia	2021
Ghana	2018
Guatemala	2020
Guyana	2018
India	2018
Irán (República Islámica del)	2019
Irlanda	2021
Israel	2021
Kazajstán	2018
Kenya	2018

Miembro	*Año de terminación del mandato (al concluir el período de sesiones)*
Kuwait	2020
Liberia	2019
Liechtenstein	2019
Malawi	2019
Mongolia	2019
Namibia	2021
Níger	2021
Nigeria	2020
Noruega	2020
Perú	2021
Qatar	2020
República de Corea	2018
Federación de Rusia	2020
España	2019
Tayikistán	2018
Trinidad y Tabago	2020
Túnez	2021
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2020
República Unida de Tanzanía	2018
Uruguay	2018